

COORDINACION GENERAL DE SERVICIAS PARLAMENTARIOS

San Luis Potosí, S.L.P. a 5 de mayo de 2016

0002692

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTO
Presentes.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61,62 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, Héctor Meraz Rivera, diputado local en esta LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Soberaníainiciativa de Acuerdo Económico; que solicitaque la Junta de Coordinación Política instruya alInstituto de **Investigaciones** Legislativasy la Coordinación de Informática del Congreso del Estado, a que alojen de inmediato en la página web institucional del H. Congreso del Estado la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que entró en vigory fue publicada en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" del 3 de marzo del presente año, en sustitución de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, mismas que ya quedaron abrogadas y sin embargo actualmente permanecen publicadas en el portal del Poder Legislativo, con base en la siguiente



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 3 de marzo de los corrientes, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" se publicó la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. La nueva legislación fue aprobada en noviembre del 2015 y se trata de uno de los primeros frutos del trabajode la LXI Legislatura del Estado de San Luis Potosí que entonces recién comenzaba. La exposición de motivos de la Ley en comentó, estableció que "La adopción del concepto integral de hacienda pública para referirse a los recursos y gastos del Estado, obligan a que, a través de un instrumento legal, de orden público, de observancia general y obligatoria, se establezcan reglas para la planeación, programación, evaluación y control de los ingresos y egresos; así como de rendición de cuentas".

Como se puede apreciar, esta Ley reviste de gran importancia para el interés ciudadano, al incluir controles para la contratación de servicios y obras en el ámbito estatal y en el municipal, con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia y trabajar bajo los principios de austeridad y transparencia.

No obstante, en la página web del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, esta Ley no ha sido publicada en el apartado "Legislación", sub-apartado "Leyes", y en su lugar se encuentran todavía a disposición del público, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto Legislativo No. 17, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 21 de diciembre del 2006; y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto Legislativo No. 194, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de diciembre de 2004, mismas que, de acuerdo al artículo Transitorio Tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí quedaron abrogadas al entrar en vigor la nueva legislación.



Por lo anterior, esta situación no debe seguir como inadvertida en la página web del Congreso del Estado. El sitio en internet de la LXI Legislatura, debe cumplir su objetivo de ser uno de los primeros contactos de la ciudadanía potosina con el Poder Legislativo y el mejor recurso de acceso, por definición, a las Leyes vigentes en nuestra entidad, para los fines de orientación, referencia e investigación que las ciudadanas y ciudadanos requieran.

Considero que es vital mantener al día la información que se presenta al público sobre nuestro propio trabajo. Recordando que la Ley es un asunto público y de interés general, resulta necesario realizar la actualización propuesta para evitar confusiones en la ciudadanía.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.La Junta de Coordinación Política instruye al Instituto de Investigaciones Legislativas y la Coordinación de Informática del Congreso del Estado, a que alojen de inmediato en la página web institucional del H. Congreso del Estado la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que entró en vigor y fue publicada en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" del 3 de marzo del presente año, en sustitución de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, mismas que ya quedaron abrogadas y sin embargo actualmente permanecen publicadas en el portal del Poder Legislativo.



## ATENTAMENTE

DIP. HÉCTOR MERAZ RIVERA